

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE VÍAS PÚBLICAS Y SOLARES MUNICIPALES.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a 30 de diciembre de dos mil dieciséis.



REUNIDOS: De una parte, D, Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.



Y de otra parte, D. David Barrio Escuer, en nombre y representación de HIDROLOGICA DE MANTENIMIENTO, S.L. con CIF B22144687 y domicilio fiscal en Almudévar, Calle Nueva, 14, código postal 22270. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el entonces Notario de Zaragoza Don José María Badía Gascó el día 14 de enero de 1992, bajo el número 79 de Protocolo; adaptados sus Estatutos Sociales de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada el día 18 de diciembre de 1997, bajo la fe del mismo Notario de Zaragoza D. José María Badía Gascó, y señalada con el número 4.256 de su protocolo; adaptada a la Ley de introducción del euro mediante escritura autorizada el día 29 de diciembre de 2003 antes el mismo Notario mencionado, número 4738 de su protocolo, aumentado el capital social y el objeto social y rectificado el acuerdo anterior mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada el día 3 de marzo de 2004 bajo la fe del mismo Notario, y s señalada con el número 783 de su protocolo, ampliado de nuevo el objeto social mediante escritura autorizada bajo fe el día 28 de abril de 2009 y señalada con el número 252 de protocolo.



Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 172, libro 48, folio 108, hoja número HU-638

Que D. David Barrio Escuer manifiesta tener plena capacidad para contratar, según escritura de poder otorgada ante el Notario del

ilustre Colegio de Aragón D. Rubén Lumbreras Boldova con número de protocolo 652 el veinte de octubre de 2009, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

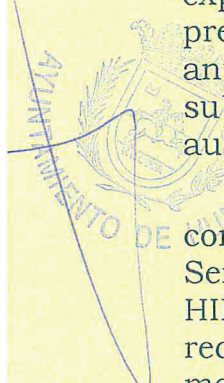
Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar **DICEN:**

ANTECEDENTES



Por Decreto núm. 2016004999 de 8 de noviembre de 2016 se inicia el expediente para la contratación de la gestión del servicio para llevar a cabo trabajos de limpieza y desbroce de vías públicas y solares municipales.

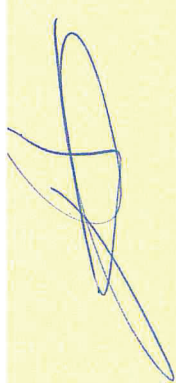
Por Decreto núm. 2016005080 de 17 de noviembre de 2016, se aprueba el expediente de contratación, disponiendo la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad para la tramitación del expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Al tratarse de un contrato de tramitación anticipada cuya ejecución está prevista para el 2017, queda subordinada la autorización del gasto al crédito que a tal efecto se autorice en el presupuesto general del ejercicio 2017.



Celebrada la licitación, a la que se presentan dos empresas, y de conformidad con el informe de 15 de diciembre de 2016 del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, se propone la adjudicación a la empresa HIDROMAN, S.L. Dado que la misma presenta la documentación requerida en tiempo y forma se procede a la adjudicación del contrato mediante Decreto núm. 2016005861 de fecha 30 de diciembre de 2016.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. David Barrio Escuer, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza y desbroce de vías públicas y solares municipales, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan

plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por un importe de 23.625,50 euros, cantidad a la que le corresponden 2.362,55 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 25.988,05 euros.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: La actividad se desarrollará desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de 1.180,00 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011;



a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

David Barrio Escuer
HIDROMAN, S.L.

EL SECRETARIO

José María Chapín Blanco